



PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIÓN

Conforme a lo establecido por el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, estas obligaciones son exclusivamente para entidades públicas. El Curador no tiene un presupuesto general asignado, por ser un particular encargado sólo de estudiar, tramitar y expedir licencias en sus diversas modalidades a petición de los interesados en adelantar ese tipo de proyectos.

CURADURIA URBANA 1 DE CAJICÁ

Calle 3 # 2-50 Local 104 - Centro Empresarial Downtown

☎ 601-8898792 ☎ 3123342825 / 3123345388 📞 3123337809